



Resolución de Alcaldía N°192-2023-A /MDC

Carabayllo, 01 de agosto 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N°. 195-2023-SGRD-GDELT/MDC de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; El Informe N° 128-2023-GDELT/MDC de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo; El Informe N°428-2023-GAJ/MDC de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando N°. 1460-2023-MDC/GM de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del artículo 16 de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales(...);

Que, el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, dispone que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento citado precedentemente, dispone respecto a los Planes Específicos por Proceso, que "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:"

- a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b) Planes de preparación
- c) Planes de operaciones de emergencia.
- d) Planes de educación comunitaria.
- e) Planes de rehabilitación.
- f) Planes de contingencia.



Que, mediante el Informe N° 195-2023-SGRD-GDELT/MDC de fecha 11 de julio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que en cumplimiento a los estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y reactiva del riesgo de desastres;



Que, mediante el Informe N° 128-2023-GDELT/MDC de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, traslada a la Gerencia Municipal la Propuesta elaborada por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en relación a conformación de Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;



Que, mediante el Informe N° 428-2023-GAJ/MDC de fecha el 31 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable, respecto a la conformación de Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, con el Memorando N°. 1460-2023-MDC/GM de fecha 31 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal solicita emitir acto administrativo requerido, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el cual estará integrado de la siguiente Manera:



- Dos (02) profesionales de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes lo presidirán.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Inversiones Públicas.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y proyección Social.
- Un (01) profesional de la Subgerencia de Imagen Institucional

Artículo segundo: - ENCARGAR al Equipo Técnico la elaboración de los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres tales como:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- Plan de Respuesta.
- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de Emergencia.
- Plan de Educación Comunitaria.
- Plan de Contingencia ante lluvias intensas.
- Plan de Contingencia ante Sismo.
- Plan de Contingencia ante incendios.
- Plan de Rehabilitación.
- Plan de Continuidad Operativa.



Artículo tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°. 447-2019-GM/MDC de fecha 11 de junio del 2019.

Artículo cuarto. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo - www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO